Gobernación de Itapúa

DICTAMEN N° 43 /2016.-

Encarnación, 29 de noviembre de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 29 días del mes de noviembre del año 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretario de Administración y Finanzas, siendo las 09:50 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa, Dr. Ever Duarte, Secretario de Salud de la Gobernación de Itapúa y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa,** para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORORIO PARA EL PROYECTO DEL CONACYT.-**

La apertura de sobres de las ofertas estuvo prevista para el día 27 de septiembre de 2016, habiéndose presentado en el tiempo establecido en la Carta Invitación las Empresas GBOMEDICAL de Iris Patricia Posada y SAN NICOLAS SRL, se deja constancia de que no se ha abierto el sobre recibido; y ha quedado en guarda de la UOC, dicha oferta cerrada. Se publica una adenda fijando nueva fecha de apertura, el cual es previsto para el día 05 de octubre de 2016 a las 09:30 horas.-

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Gobernación de Itapúa, en fecha 05 de octubre del 2016, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación por Contratación Directa** para **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORORIO PARA EL PROYECTO DEL CONACYT.-**

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 03 (tres) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyos detalles citamos a continuación:

Conste que para la presente apertura se han presentado 3 (tres) sobres en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer sobre,** corresponde a la Empresa **GBOMEDICAL DE Iris Patricia Posada Fagundez,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Constancia SIPE N°1420244, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs. 750.000 (Setecientos cincuenta mil). El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **14.484.490 (Catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa).El segundo sobre,** corresponde a la Empresa **SAN NICOLAS S.R.L.** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Cédula de Identidad del Representante, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Constancia SIPE N°1420526, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs. 3.915.350(Tres millones novecientos quince mil trescientos cincuenta). El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **78.307.000 (Setenta y ocho millones trescientos siete mil). El tercer sobre,** corresponde a la Empresa **PM Y A S.A.** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Constancia SIPE N°1421252. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs. 4.038.713 (Cuatro millones treinta y ocho mil setecientos trece). El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de **Gs. 80.774.250 (Ochenta millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta).** Posteriormente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas, firmando seguidamente el acta, previa lectura y verificación, CONSTE.-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado y encontramos que las ofertas no presentan errores aritméticos.-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas oferentes susceptibles de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por todos los oferentes, como ser: Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumplen a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

Que, es importante señalar que al momento de realizarse la comparación de precios pudimos constatar que varios ítems en las ofertas presentadas por el oferente PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, los precios de los mismos se encontraban fuera del rango establecido por la norma. En ese sentido y vía nota se le ha requerido al oferente en cuestión la justificación de dicha situación y a continuación detallamos para mejor ilustración.-

Que, en fecha 24 de octubre de 2016, la UOC requirió a la EMPRESA PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, una explicación detallada de la composición y desglose del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31 y 36.-

Que, en fecha 25 de octubre de 2016, la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, contesta a la Nota remitida por la UOC de la Gobernación de Itapúa donde manifiesta que remite la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, de conformidad a lo solicitado.-

Que, este Comité realizo un estudio minucioso del documento remitido por el oferente y su respuesta se encuentra a satisfacción de la convocante, por lo tanto, dicha oferta por los ítems en cuestión es declarado aceptable por ende son susceptibles de estudio.-

Seguidamente, se procede a organizar las ofertas por ítems, según mejor precio; y provisoriamente son seleccionadas dichas ofertas para su análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Que, la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, ha presentado la mejor oferta en los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 29, 30, 31, 36 y 38.-

A continuación pasamos a evaluar los ítems con mejor oferta en los siguientes ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 29, 30, 31, 36 y 38, la cual fue presentada por la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, cuya oferta asciende a un monto total de

Gs. 41. 783.650 (cuarenta y un millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, igualmente las especificaciones técnicas presentadas se encuentran conforme lo establece la carta de invitación o PBC, además cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el mejor precio en los referidos ítems. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que los representantes legales de la Empresa no se encuentran registrados, ni activos en el SINARH (adjuntamos informe); dicho analisis es en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo como ser Factura N° 57399, por un monto de Gs. 472.400.000; Contrato N° 34/2015, por un valor de Gs. 36.349.500, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 29, 30, 31, 36 y 38, del presente llamado a la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x	

b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	x	
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	x	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ Balance General y Estado de Resultado del ejercicio fiscal 2015. ➢ Patente Comercial. ➢ Copia de contratos y / o facturaciones de venta que hayan sido formalizados dentro de los años 2014 y 2015.	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Es importante señalar que por los ítems N° 13 y 14 del presente llamado el mejor precio tenía la Empresa SAN NICOLAS SRL, pero al realizar la verificación de sus documentos pudimos observar que la referida empresa no ha presentado la habilitación vigente del proveedor como fabricante, Importador, Representante y/o distribuidor de especialidades farmacéuticas y tampoco ha presentado el Certificado Vigente de Buenas Prácticas de fabricación o de almacenamiento, por ello se le ha requerido vía nota la presentación de los mismos en fecha 23 de noviembre de 2016 y en el plazo de 24 horas. Que, en fecha 24 de noviembre de 2016, dentro del plazo establecido la empresa en cuestión contesta la nota manifestando cuanto sigue:" me dirijo

a ustedes con relación al citado llamado para adjuntar el trámite de apertura de nuestra empresa en el Ministerio de Salud. Referente al certificado de Buenas Prácticas necesitamos un plazo de 19 días para solicitar al Ministerio de Salud ya que no contamos con dicho documento... (sic)". Como podemos ver por manifestación misma de la empresa, no poseen los documentos requeridos en el PBC, por ende su oferta es descalificada, debido a que no cumple con los documentos que son solicitados en l carta de invitación y/o PBC.-

Que, es importante señalar que al momento de realizarse la comparación de precios pudimos constatar que varios ítems en las ofertas presentadas por el oferente EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, los precios de los mismos se encontraban fuera del rango establecido por la norma. En ese sentido y vía nota se le ha requerido al oferente en cuestión la justificación de dicha situación y a continuación detallamos para mejor ilustración.-

Que, en fecha 24 de octubre de 2016, la UOC requirió a la EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, una explicación detallada de la composición y desglose del precio ofertado, específicamente con relación a los Ítems N° 27, 28 Y 29.-

Que, en fecha 25 de octubre de 2016, la Empresa GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, contesta a la Nota remitida por la UOC de la Gobernación de Itapúa donde manifiesta que remite la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, de conformidad a lo solicitado.-

Que, este Comité realizo un estudio minucioso del documento remitido por el oferente y su respuesta se encuentra a satisfacción de la convocante, por lo tanto, dicha oferta por los ítems en cuestión es declarado aceptable por ende son susceptibles de estudio.-

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a organizar las ofertas por ítems, restantes, según mejor precio; y provisoriamente son seleccionadas dichas ofertas para su análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

Que, la EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, ha presentado la mejor oferta en los siguientes ítems: 13, 14, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 41, 44, 45, 47.-

A continuación pasamos a evaluar los ítems con mejor oferta en los siguientes ítems: 13, 14, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 41, 44, 45, 47, la cual fue presentada por la EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, cuya oferta asciende a un monto total de Gs. 13.150.435 (trece millones ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, y las especificaciones técnicas se encuentran de conformidad a lo

peticionado en el PBC, además cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el mejor precio en los referidos ítems. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa y los demás representantes no se encuentran registrados en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Contrato N° 02/2015, por un monto de Gs. 1.514.766.230; Contrato N° 14/2015, por un valor de Gs. 200.752.098, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación de los ítems 13, 14, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 41, 44, 45, 47, del presente llamado a la EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
e) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	x	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	

e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---------	
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	

IV. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ Balance General y Estado de Resultado del ejercicio fiscal 2015. ➢ Patente Comercial. ➢ Copia de contratos y / o facturaciones de venta que hayan sido formalizados dentro de los años 2014 y 2015.	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Asimismo cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente adjudicado, estando los precios ofertados dentro de los parámetros dispuestos en la normativa, el cual se detalle con el anexo que se acompaña al presente dictamen y con la salvedad de que los productos que se encontraban fuera del rango ya fueron analizados y su situación fue resuelta más arriba.-

Es, importante señalar que en el ítems N° 29 del presente llamado hubo un empate en las ofertas, entre la EMPRESAS PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA y GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ y en ese sentido tal como lo establece la norma se procedió a desempatar la misma aplicando lo estipulado en la carta de invitación y/o PBC, con sus adendas respectivas, donde claramente establece de que de producirse un empate el sistema de destrabar la situación, es verificando sí entre los funcionarios de las empresas en cuestión sí cual tiene más asegurados en la misma, resultando que la EMPRESA PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, es la que más empleados tiene asegurado, por ende la misma fue adjudicada más arriba en el ítem N° 29, del presente llamado.

Igualmente corresponde declarar desierto los siguientes ítems: 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 37, 39, 40, 42, 43 y 46, en virtud a que sobre estos ítems no hay ofertas susceptibles de analizar.

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación del presente llamado a la oferta con mejor precio, en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 29, 30, 31, 36 y 38, a la Empresa PM y A S.A., representada por ANTONELLA MENDOZA, por un monto total de Gs. 41. 783.650 (cuarenta y un millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta); y por los ítems N° 13, 14, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 41, 44, 45, 47, la cual fue presentada por la EMPRESA GBOMEDICAL, representada por IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, cuya oferta asciende a un monto total de Gs. 13.150.435 (trece millones ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco); por lo motivos que hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que las empresas adjudicadas gozan de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Dr. Ever Duarte
Secretario de Salud